

ción a la Gaceta de Madrid desde 1º de Julio de 1878 al fin de Junio de 1882, con el fin de que en un término breve se haga efectivo el pago del importe de dicha suscripción. El Ayuntamiento teniendo en cuenta el atrazo de que se trata y no habiendo recibido todavía toda la documentación del archivo municipal, e ignorando lo que haya conseguido en el presupuesto para este objeto, acordó por unanimidad se conteste a dicha superior autoridad significandole esta circunstancia y la de que en el presupuesto adicional que ha de formarse a seguida, procurará incluir cantidad suficiente para extinguir el citado adeudo.

Dada lectura de la instancia que con esta fecha ha dirigido al Hon. Alcalde José Ortiz Navarro en solicitud de que por esta corporación se le declare vecino por residir constantemente con su familia en esta villa y su partido de Marginalaz desde el mes de Agosto del año ultimo; se acordó por el Ayuntamiento acuerdo a lo que pretende el recurrente, en conformidad a lo que dispone el artículo 16 de la vigente ley municipal; y que se haga la anotación correspondiente en el padrón de vecinos de este término.

Nombraimientos de Alcaldes de barrio. Quedó enterado el Ayuntamiento de los nombraimientos de Alcaldes de barrio hecho por el Hon. Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artº 58 de la ley municipal.

Se dio cuenta de una instancia que con fecha 27 del actual dirige a esta corporación Don Francisco Martínez Gómez de este vecino, referente a la solicitud que con fecha 13 de los corrales presentó al Hon. Alcalde en reclamación de inclusión y expulsión de varios vecinos que no aparecen en las listas electorales publicadas para las elecciones de concejales, teniendo derecho a ello, y de los que no aparecen figuraban en dichas listas, suplicando que por este Ayuntamiento se resuelva con arreglo a las disposiciones vigentes lo que en justicia proceda. El Ayuntamiento visto el acuerdo tomado por la Corporación anterior en la sesión celebrada el dia 17 de Mayo corriente desestimando todo lo solicitado por el recurrente; y resultando que quedan inscrito con la debida atención el padrón de vecinos formado en el año pasado de 1883 y las adiciones del mismo, aparecen comprendidos como vecinos José Pérez

